



**Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.**  
**Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**  
**Ingresos Calendarizado a Nivel Concepto**



RUB	TIP	CLA	CONC	DESCRIPCIÓN	PRONÓSTICO 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1				<b>IMPUESTOS</b>	<b>3,956,857.50</b>	<b>428,040.51</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>	<b>329,738.12</b>
1	2			<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>3,773,423.98</b>	<b>412,754.39</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,452.00</b>	<b>314,451.98</b>
1	2	1		IMPUESTO PREDIAL	3,760,976.40	411,717.09	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70	313,414.70
1	2	1	1	URBANO	3,276,746.33	371,364.58	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19	273,062.19
1	2	1	2	RÚSTICO	484,230.07	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51	40,352.51
1	2	2		TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	12,447.58	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.28
1	2	2	1	TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES	12,447.58	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.30	1,037.28
1	7			<b>ACCESORIOS</b>	<b>183,433.52</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.12</b>	<b>15,286.20</b>
1	7	1		RECARGOS	179,931.41	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.33
1	7	1	1	RECARGOS PREDIAL	179,931.41	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.28	14,994.33
1	7	1	2	RECARGOS OTROS	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	7	2		<b>MULTAS</b>	<b>3,502.11</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.84</b>	<b>291.87</b>
1	7	2	1	MULTAS PREDIAL	3,502.11	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.84	291.87
1	7	2	2	MULTAS OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2				<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	1			<b>APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	1	1		APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	1	1	1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2			<b>CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	2	1		CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2	1	1	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00









8	1	A	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,950,334.11	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84
8	1	B	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

8	2		<b>APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII)</b>	<b>34,900,736.00</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,461.92</b>	<b>3,131,456.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.88</b>
8	2	3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13,384,005.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,396.00	0.00	0.00
8	2	4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	21,516,731.00	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.88

8	3		<b>CONVENIOS</b>	<b>51,967.44</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>	<b>4,330.62</b>
8	3	1	INGRESO FEDERAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	1	1	INGRESO FEDERAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	2	INGRESO ESTATAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	2	1	INGRESO ESTATAL REASIGNADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	3	INGRESO DE BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	3	1	INGRESO DE BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	3	4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	51,967.44	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62	4,330.62

8	4		<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>1,540,989.75</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>	<b>128,415.81</b>
8	4	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4	2	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	27,391.00	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58	2,282.58
8	4	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	158,269.00	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08	13,189.08
8	4	4	FONDO DE COMPENSACIÓN REPECOS-INTERMEDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	4	5	OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	1,355,329.75	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15	112,944.15

9			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
---	--	--	---	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

0	0		<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
---	---	--	--	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

<b>Gran total de Ingresos</b>				<b>86,607,824.77</b>	<b>7,538,688.38</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,385.99</b>	<b>7,440,380.99</b>	<b>6,101,984.99</b>	<b>6,101,984.85</b>
-------------------------------	--	--	--	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

<b>Vo.Bo.</b>				<b>Elaboró</b>				<b>Autorizó</b>			
C. Araceli Juarez Hernandez Sindico Municipal Sin rúbrica				C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal Sin rúbrica				LIC. David Martinez del Razo Presidente Municipal Sin rúbrica			

\* \* \* \* \*









4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,523,745.89	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16	210,312.16
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	8,900.00	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67	741.67
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	395,246.43	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20	32,937.20
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,980,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,420,000.00</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>	<b>118,333.33</b>
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	110,000.00	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67	9,166.67
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33	9,583.33
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33	60,833.33
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	130,000.00	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33
5691	OTROS EQUIPOS	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>													
6142	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	16,249,170.99	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58	1,354,097.58

\* \* \* \* \*



**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**  
**DETERMINACIÓN DE PARTICIPACIONES PARA PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD**



DISTRIBUCION EN BASE AL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA										
Núm.	Presidencia de comunidad	Fondo							Distribución	
		Población	% Poblacion	Fondo Poblacion	% Predial	Fondo Predial	% Derechos de agua	Fondo Derechos de agua	Nominal	Mensual
1	SAN MIGUEL CONTLA	9,556.00	39.80%	\$ 681,918.65	8.60%	\$ 73,663.83	35.0%	\$ 300,167.40	\$ 1,055,749.88	\$ 87,979.16
2	SANTA CRUZ TLAXCALA	5,845.00	24.34%	\$ 417,100.72	11.80%	\$ 101,126.53	38.9%	\$ 333,049.25	\$ 851,276.50	\$ 70,939.71
3	GUADALUPE TLACHCO	3,814.00	15.88%	\$ 272,168.03	19.47%	\$ 166,782.05	5.9%	\$ 50,625.22	\$ 489,575.31	\$ 40,797.94
4	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	3,313.00	13.80%	\$ 236,416.54	32.49%	\$ 278,329.56	11.5%	\$ 98,742.42	\$ 613,488.52	\$ 51,124.04
5	JESUS HUIZNAHUAC	1,484.00	6.18%	\$ 105,898.63	27.65%	\$ 236,849.31	8.7%	\$ 74,167.00	\$ 416,914.94	\$ 34,742.91
<b>Total</b>		<b>24,012.00</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1,713,502.58</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 856,751.29</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 856,751.29</b>	<b>\$ 3,427,005.16</b>	<b>\$ 285,583.76</b>

<b>Vo.Bo.</b> <b>C. Aracely Juarez Hernandez</b> Sindico Municipal Sin rúbrica	<b>Elaboró</b> <b>C.P. Edgar Calva Morales</b> Tesorero Municipal Sin rúbrica	<b>Autorizó</b> <b>LIC. David Martinez del Razo</b> Presidente Municipal Sin rúbrica
---	--	---

\* \* \* \* \*



**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**  
**CALENDARIO DE PARTICIPACIONES**



Fuentes de Financiamiento / Acciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
<b>Ingresos Derivados de Fuentes Locales</b>													
Gastos de operación	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.13	967,384.14	11,608,609.57
<b>Subtotal</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.13</b>	<b>967,384.14</b>	<b>11,608,609.57</b>
<b>Participaciones e Incentivos Económicos</b>													
	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.63	2,855,837.66	34,270,051.59
<b>Gasto de Operación</b>	<b>2,265,253.87</b>	<b>1,765,253.87</b>	<b>1,655,253.87</b>	<b>1,585,253.87</b>	<b>2,555,253.87</b>	<b>2,535,253.87</b>	<b>2,555,253.87</b>	<b>2,505,253.87</b>	<b>1,885,253.87</b>	<b>2,185,253.87</b>	<b>2,555,253.87</b>	<b>2,335,253.86</b>	<b>26,383,046.43</b>
<b>GIM Programas</b>													
Carnaval	210,000.00	140,000.00											350,000.00
DIF	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
Residuos Solidos									350,000.00	350,000.00			700,000.00
Día del niño			100,000.00										100,000.00
Día de la madre				150,000.00									150,000.00
Día de reyes	80,000.00												80,000.00
Día del Abuelo								50,000.00					50,000.00
Feria anual		650,000.00	650,000.00	820,000.00		20,000.00			20,000.00	20,000.00		20,000.00	2,200,000.00
Señor del coro			150,000.00										150,000.00
Fiestas patrias								-	300,000.00				300,000.00
Festival Navideño												200,000.00	200,000.00
Presidencias de comunidad	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.76	285,583.80	3,427,005.16
<b>Subtotal GIM Programas</b>	<b>590,583.76</b>	<b>1,090,583.76</b>	<b>1,200,583.76</b>	<b>1,270,583.76</b>	<b>300,583.76</b>	<b>320,583.76</b>	<b>300,583.76</b>	<b>350,583.76</b>	<b>970,583.76</b>	<b>670,583.76</b>	<b>300,583.76</b>	<b>520,583.80</b>	<b>7,887,005.16</b>
<b>Total</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.63</b>	<b>2,855,837.66</b>	<b>34,270,051.59</b>

<b>FONDO DE COMPENSACION</b>	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	134,045.26	1,608,543.06
<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	56,382.77	676,593.24
<b>FONDO DE ISR</b>	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	162,527.84	1,950,334.11
<b>IDCF Y/O CONVENIOS</b>	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.43	132,746.46	1,592,957.19
<b>subtotal</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.30</b>	<b>485,702.33</b>	<b>5,828,427.60</b>
<b>total</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.93</b>	<b>3,341,539.99</b>	<b>40,098,479.19</b>
<b>Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM):</b>													
Desarrollo institucional (2%)													-
Gastos indirectos (3%)													-
Obra pública	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,401.00	1,338,396.00	-	-	13,384,005.00
<b>Subtotal</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,401.00</b>	<b>1,338,396.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13,384,005.00</b>
<b>Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN):</b>													
Acciones	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.92	1,793,060.88	21,516,731.00
Obra pública													-
<b>Subtotal</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.92</b>	<b>1,793,060.88</b>	<b>21,516,731.00</b>
<b>Gran total</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,385.98</b>	<b>7,440,380.98</b>	<b>6,101,984.98</b>	<b>6,101,985.01</b>	<b>86,607,824.77</b>

<b>Vo.Bo.</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Autorizó</b>
C. Araceli Juarez Hernandez Sindico Municipal Sin rúbrica	C.P. Edgar Calva Morales Tesorero Municipal Sin rúbrica	LIC. David Martinez del Razo Presidente Municipal Sin rúbrica

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional. Secretario del H. Ayuntamiento. Santa Cruz Tlaxcala. 2021-2024.

## **Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024**

### **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Santa Cruz Tlaxcala, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 16:01 horas del día 31 de Enero de 2024, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ SINDICO MUNICIPAL; LOS C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ PRIMER REGIDOR; GONZALO MEDINA ALTAMIRANO SEGUNDO REGIDOR; DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES TERCER REGIDOR; ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ CUARTO REGIDOR; MARINA AGUILAR GALINDO QUINTO REGIDOR; LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA SEXTO REGIDOR, LOS C. ESMERALDA RAMOS MORENO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA; VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA; AGUSTIN COCOLETZI CONDE PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO; IVAN XOCHITIOTZI GARCIA PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOHICALCO; JUAN TETLALMATZI VASQUEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 05 de Diciembre de 2023, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 12 de Diciembre de 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 86,607,824.77 (Ochenta y seis millones seiscientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.); el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

EJE RECTOR IV. “GOBIERNO EFICIENTE”, correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, establece que será una prioridad de la presente administración municipal Eficientar la administración pública municipal, simplificando y agilizando los procedimientos para lograr una mejor atención al ciudadano, abatir costos administrativos y fortalecer las finanzas del municipio.

- Establecer mecanismos para la mejora de la recaudación de ingresos propios y optimizar el gasto público
- Crear e implementar mecanismos de control y supervisión para optimizar los recursos humanos y materiales del municipio
- Establecer instrumentos para la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de



Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto.

- XXIX. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- XXX. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXI. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVII. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVIII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIX. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XL. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- XLI. Adefas:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.
- XLII. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno municipal.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.** El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz.
- III.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- IV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- V.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- VI.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- VII.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- VIII.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IX.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento
- X.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y/o modificado según sea el caso y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- XII.** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones mediante análisis y previa disposición presupuestal.
- XIII.** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; solo en casos especiales se otorgara compensaciones adicionales al personal que realice trabajos extraordinarios y/o adicionales a sus funciones.
- XIV.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- XV.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones*, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- XVI.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XVII.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2020, 2021 y 2022, estableciendo un plan de saneamiento financiero aprobado por el Ayuntamiento.
- XVIII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIX.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Así como un Plan de saneamiento financiero en caso de requerirlo.
- XX.** La contratación de obra, bienes y servicios serán apegados a los lineamientos establecidos en esta misma normativa y están sujetos a los montos y procesos determinados en los artículos 30 y 31 de la presente.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II.** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III.** El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$ 86,607,824.77 (Ochenta y seis millones seiscientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y guardan equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 68,938,653.81
2	Gasto de Capital	\$ 17,669,170.99
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 86,607,824.77</b>



**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica (CE)**

1	<b>INGRESOS</b>	<b>86,607,824.77</b>
1.1	INGRESOS CORRIENTES	86,607,824.77
1.1.1	IMPUESTOS	3,956,857.51
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	7,651,752.07
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	0
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	36,493,693.23
1.1.9	PARTICIPACIONES	38,505,522.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0
1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	0
2	<b>GASTOS</b>	<b>86,607,824.77</b>
2.1	GASTOS CORRIENTES	68,178,653.81
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL	63,209,981.46
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	0
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	10,080.00

2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,958,592.35
2.1.7	PARTICIPACIONES	0
2.2	GASTOS DE CAPITAL	18,429,170.99
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	16,249,170.99
2.2.2	ACTIVOS FIJOS	1,420,000.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	760,000.00
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	0
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0
3	FINANCIAMIENTO	0
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS	0
3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 1,074,400.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

1	SERVICIOS PERSONALES	40,074,128.78
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,660,633.00
1.1.1	DIETAS	4,854,408.00

1.1.1.1	DIETAS	4,854,408.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,806,225.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	901,549.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	21,124,396.00
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,280.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,141,128.74
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	116,270.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	116,270.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,587,866.74
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	44,600.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,013,399.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	169,934.00
1.3.2.6	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	99,000.00
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	2,497,933.74
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	763,000.00
1.3.4	COMPENSACIONES	436,992.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	50,000.00
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	386,992.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,272,367.04
1.5.2	INDEMNIZACIONES	4,448,527.04
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	4,448,527.04
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	319,840.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	199,840.00
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	120,000.00

1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	504,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	504,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,849,503.20
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	1,555,200.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EPOS MEN. D/OFICINA	542,700.00
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	542,700.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	310,000.00
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	310,000.00
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	50,000.00
2.1.3.1	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	50,000.00
2.1.4	MAT.ÚTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	168,500.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	168,500.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	120,500.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	120,500.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,000.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,000.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,500.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,500.00
2.1.8	MAT. P/EL REG. E IDENT. D/BIENES Y PERS.	212,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	212,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	256,600.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	256,600.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	256,600.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD.Y COMERC.	2,500.00

2.3.3	PROD. D/PAPEL,CARTÓN E IMPRES.ADQ.C/M.P.	2,500.00
2.3.3.1	PROD. D/PAPEL,CARTÓN E IMPRES.ADQ.C/M.P.	2,500.00
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	117,058.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	116,300.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	116,300.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	758
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	758
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	144,200.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,700.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,700.00
2.5.4	MATERIALES, ACCES. Y SUMIN. MÉDICOS	122,500.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	122,500.00
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	12,000.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	12,000.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	345,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	345,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	345,000.00
2.8	MATERIALES Y SUMINIST.P/SEG. PÚB.	760,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	271,945.20

2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	192,000.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	192,000.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	3,445.20
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	3,445.20
2.9.4	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	2,500.00
2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	2,500.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	37,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	37,000.00
2.9.9	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	37,000.00
2.9.9.1	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	37,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	16,046,349.48
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	4,291,500.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,200,000.00
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,200,000.00
3.1.3	AGUA	13,500.00
3.1.3.1	AGUA	13,500.00
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,000.00
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,000.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	364,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	364,000.00

3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
3.3.4.1	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,400.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,200.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,200.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,500.00
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,500.00
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	3,500.00
3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	3,500.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,200.00
3.4.9.1	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,200.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,662,977.91
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,083,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,083,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	120,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	120,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	106,700.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	106,700.00
3.5.4	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,600.00
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,600.00

3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,050,677.91
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,050,677.91
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	300,000.00
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	300,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,074,400.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	720,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	720,000.00
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	104,400.00
3.6.3.1	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	104,400.00
3.6.6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	250,000.00
3.6.6.1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	250,000.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,000.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	4,420,371.57
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,420,371.57
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,420,371.57



3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,148,700.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	207,400.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	207,400.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	906,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	906,000.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,300.00
3.9.9.1	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,300.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,968,672.35
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	60,780.00
4.3.4	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,080.00
4.3.4.1	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	10,080.00
4.3.9	OTROS SUBSIDIOS	50,700.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	50,700.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	4,907,892.35
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,523,745.89
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,523,745.89
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	8,900.00
4.4.2.1	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	8,900.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	395,246.46
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	395,246.46
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,980,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,980,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,420,000.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	225,000.00

5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
5.1.2.1	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	110,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	110,000.00
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	30,000.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	30,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	45,000.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	15,000.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	15,000.00
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	195,000.00
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
5.3.2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
5.3.2.1	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	80,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	80,000.00
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00

5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	145,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	130,000.00
5.6.5.1	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	130,000.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	15,000.00
5.6.9.1	OTROS EQUIPOS	15,000.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	16,249,170.99
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	16,249,170.99
6.1.4	DIVISIÓN D/TERR.Y CONST.D/OBRAS D/URBAN.	16,249,170.99
6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	16,249,170.99

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: 86,607,824.77 (Ochenta y seis millones seiscientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos 77/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>40,074,128.78</b>
	PRESIDENCIA	1,753,995.00
	SINDICATURA	5,634,703.04
	REGIDORES	2,178,781.00
	TESORERÍA	4,351,910.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,439,326.00
	OBRAS PÚBLICAS	1,419,226.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	7,950,278.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,057,641.10
	PROTECCIÓN CIVIL	842,014.00
	CULTURA	596,821.00

	REGISTRO CIVIL	440,337.00
	CONTRALORÍA	519,474.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	83,442.00
	MINISTERIO PÚBLICO	575,194.00
	DIF MUNICIPAL	3,008,584.64
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	122,329.00
	SAN MIGUEL CONTLA	471,216.00
	GUADALUPE TLACHCO	344,760.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	487,921.00
	JESUS HUITZNAHUAC	338,520.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	457,656.00
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	29,660,633.00
	PERMANENTE	
	PRESIDENCIA	1,615,269.00
	SINDICATURA	1,014,956.00
	REGIDORES	2,138,320.00
	TESORERÍA	3,526,008.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,786,154.00
	OBRAS PÚBLICAS	1,217,706.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	6,603,441.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,581,883.36
	PROTECCIÓN CIVIL	723,885.00
	CULTURA	438,534.00
	REGISTRO CIVIL	379,183.00

	CONTRALORÍA	448,245.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	72,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	485,287.00
	DIF MUNICIPAL	2,426,247.64
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	103,441.00
	SAN MIGUEL CONTLA	471,216.00
	GUADALUPE TLACHCO	344,760.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	487,921.00
	JESUS HUITZNAHUAC	338,520.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	457,656.00
1.1.1	DIETAS	4,854,408.00
	PRESIDENCIA	697,069.00
	SINDICATURA	502,971.00
	REGIDORES	2,007,944.00
	SAN MIGUEL CONTLA	338,520.00
	GUADALUPE TLACHCO	292,344.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	338,520.00
	JESUS HUITZNAHUAC	338,520.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	338,520.00
1.1.1.	DIETAS	4,854,408.00
	PRESIDENCIA	697,069.00
	SINDICATURA	502,971.00
	REGIDORES	2,007,944.00
	SAN MIGUEL CONTLA	338,520.00

	GUADALUPE TLACHCO	292,344.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	338,520.00
	JESUS HUITZNAHUAC	338,520.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	338,520.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,806,225.00
	PRESIDENCIA	918,200.00
	SINDICATURA	511,985.00
	REGIDORES	130,376.00
	TESORERÍA	3,526,008.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,786,154.00
	OBRAS PÚBLICAS	1,217,706.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	6,603,441.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,581,883.36
	PROTECCIÓN CIVIL	723,885.00
	CULTURA	438,534.00
	REGISTRO CIVIL	379,183.00
	CONTRALORÍA	448,245.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	72,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	485,287.00
	DIF MUNICIPAL	2,426,247.64
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	103,441.00
	SAN MIGUEL CONTLA	132,696.00
	GUADALUPE TLACHCO	52,416.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	149,401.00

	SANTA CRUZ TLAXCALA	119,136.00
1.1.3.	SUELDOS A FUNCIONARIOS	901,549.00
	TESORERÍA	319,403.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	317,694.00
	OBRAS PÚBLICAS	264,452.00
1.1.3.	SUELDOS AL PERSONAL	21,124,396.00
	PRESIDENCIA	918,200.00
	SINDICATURA	318,535.00
	REGIDORES	130,376.00
	TESORERÍA	2,816,167.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,081,652.00
	OBRAS PÚBLICAS	953,254.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	6,603,441.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,159,194.36
	PROTECCIÓN CIVIL	723,885.00
	CULTURA	245,084.00
	REGISTRO CIVIL	379,183.00
	CONTRALORÍA	448,245.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	72,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	485,287.00
	DIF MUNICIPAL	2,232,802.64
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	103,441.00
	SAN MIGUEL CONTLA	132,696.00
	GUADALUPE TLACHCO	52,416.00

	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	149,401.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	119,136.00
1.1.3.	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,280.00
	SINDICATURA	193,450.00
	TESORERÍA	390,438.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	386,808.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,422,689.00
	CULTURA	193,450.00
	DIF MUNICIPAL	193,445.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,141,128.74
	PRESIDENCIA	138,726.00
	SINDICATURA	127,620.00
	REGIDORES	40,461.00
	TESORERÍA	736,282.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	546,144.00
	OBRAS PÚBLICAS	201,520.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,346,837.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,018,525.74
	PROTECCIÓN CIVIL	118,129.00
	CULTURA	98,859.00
	REGISTRO CIVIL	61,154.00
	CONTRALORÍA	71,229.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,442.00
	MINISTERIO PÚBLICO	89,907.00



	DIF MUNICIPAL	515,405.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	18,888.00
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	116,270.00
	PRESTADOS	
	SINDICATURA	7,872.00
	TESORERÍA	8,712.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	17,424.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,102.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	63,888.00
	CULTURA	7,872.00
	DIF MUNICIPAL	5,400.00
1.3.1.	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	116,270.00
	SINDICATURA	7,872.00
	TESORERÍA	8,712.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	17,424.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	5,102.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	63,888.00
	CULTURA	7,872.00
	DIF MUNICIPAL	5,400.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	4,587,866.74
	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	PRESIDENCIA	138,726.00
	SINDICATURA	101,497.00
	REGIDORES	30,461.00

	TESORERÍA	550,738.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	491,750.00
	OBRAS PÚBLICAS	193,500.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,331,735.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	828,321.74
	PROTECCIÓN CIVIL	115,029.00
	CULTURA	89,826.00
	REGISTRO CIVIL	60,254.00
	CONTRALORÍA	71,229.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,442.00
	MINISTERIO PÚBLICO	77,115.00
	DIF MUNICIPAL	479,805.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	16,438.00
1.3.2.	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	44,600.00
	TESORERÍA	15,752.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,806.00
	OBRAS PÚBLICAS	13,042.00
1.3.2.	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,013,399.00
	PRESIDENCIA	38,101.00
	SINDICATURA	15,709.00
	REGIDORES	6,430.00
	TESORERÍA	125,900.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	102,657.00
	OBRAS PÚBLICAS	47,010.00

	SEGURIDAD PÚBLICA	350,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	86,416.00
	PROTECCIÓN CIVIL	35,699.00
	CULTURA	12,086.00
	REGISTRO CIVIL	18,700.00
	CONTRALORÍA	22,106.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,551.00
	MINISTERIO PÚBLICO	23,932.00
	DIF MUNICIPAL	120,000.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	5,102.00
1.3.2.	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	169,934.00
	SINDICATURA	12,720.00
	TESORERÍA	25,673.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	25,440.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	80,661.00
	CULTURA	12,720.00
	DIF MUNICIPAL	12,720.00
1.3.2.	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	99,000.00
	TESORERÍA	26,617.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	43,402.00
	OBRAS PÚBLICAS	28,981.00
1.3.2.	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	2,497,933.74
	PRESIDENCIA	100,625.00
	SINDICATURA	34,908.00

	REGIDORES	14,288.00
	TESORERÍA	279,778.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	228,127.00
	OBRAS PÚBLICAS	104,467.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	981,735.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	236,583.74
	PROTECCIÓN CIVIL	79,330.00
	CULTURA	26,860.00
	CONTRALORÍA	49,123.00
	MINISTERIO PÚBLICO	53,183.00
	DIF MUNICIPAL	308,926.00
1.3.2.	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	763,000.00
	SINDICATURA	38,160.00
	REGIDORES	9,743.00
	TESORERÍA	77,018.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	76,318.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	424,661.00
	CULTURA	38,160.00
	REGISTRO CIVIL	41,554.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	7,891.00
	DIF MUNICIPAL	38,159.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	11,336.00
1.3.4	COMPENSACIONES	436,992.00
	SINDICATURA	18,251.00

	REGIDORES	10,000.00
	TESORERÍA	176,832.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	36,970.00
	OBRAS PÚBLICAS	8,020.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	126,316.00
	PROTECCIÓN CIVIL	3,100.00
	CULTURA	1,161.00
	REGISTRO CIVIL	900
	MINISTERIO PÚBLICO	12,792.00
	DIF MUNICIPAL	30,200.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	2,450.00
1.3.4.	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A	50,000.00
	FUNCIONARIOS	
	TESORERÍA	25,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	25,000.00
1.3.4.	COMPENSACIONES AL PERSONAL	386,992.00
	SINDICATURA	18,251.00
	REGIDORES	10,000.00
	TESORERÍA	151,832.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	11,970.00
	OBRAS PÚBLICAS	8,020.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	126,316.00

	PROTECCIÓN CIVIL	3,100.00
	CULTURA	1,161.00
	REGISTRO CIVIL	900
	MINISTERIO PÚBLICO	12,792.00
	DIF MUNICIPAL	30,200.00
	ACCESO A LA INFORMACIÓN	2,450.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,272,367.04
	SINDICATURA	4,492,127.04
	TESORERÍA	89,620.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	107,028.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	457,232.00
	CULTURA	59,428.00
	DIF MUNICIPAL	66,932.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	4,448,527.04
	SINDICATURA	4,448,527.04
1.5.2.	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	4,448,527.04
	SINDICATURA	4,448,527.04
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	319,840.00
	SINDICATURA	10,000.00
	TESORERÍA	22,420.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	40,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	188,260.00
	CULTURA	25,828.00
	DIF MUNICIPAL	33,332.00

1.5.4.	OTRAS PRESTACIONES	199,840.00
	TESORERÍA	22,420.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100,000.00
	CULTURA	17,420.00
	DIF MUNICIPAL	30,000.00
1.5.4.	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	120,000.00
	SINDICATURA	10,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	10,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	88,260.00
	CULTURA	8,408.00
	DIF MUNICIPAL	3,332.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	504,000.00
	SINDICATURA	33,600.00
	TESORERÍA	67,200.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	67,028.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	268,972.00
	CULTURA	33,600.00
	DIF MUNICIPAL	33,600.00
1.5.9.	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	504,000.00
	SINDICATURA	33,600.00
	TESORERÍA	67,200.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	67,028.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	268,972.00

	CULTURA	33,600.00
	DIF MUNICIPAL	33,600.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,849,503.20</b>
	PRESIDENCIA	207,800.00
	SINDICATURA	341,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	591,300.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	138,900.00
	OBRAS PÚBLICAS	310,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	3,112,700.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,022,003.20
	PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00
	CULTURA	216,000.00
	ECOLOGÍA	212,000.00
	REGISTRO CIVIL	279,300.00
	PLANEACIÓN	35,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	856,000.00
2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	1,555,200.00
	SINDICATURA	31,000.00
	TESORERÍA	225,300.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	78,900.00



	OBRAS PÚBLICAS	160,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	87,700.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	192,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00
	CULTURA	213,500.00
	ECOLOGÍA	40,000.00
	REGISTRO CIVIL	279,300.00
	PLANEACIÓN	35,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	85,000.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EPOS MEN. D/OFICINA	542,700.00
	SINDICATURA	21,000.00
	TESORERÍA	50,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	140,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	37,700.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	34,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00
	CULTURA	180,000.00
	ECOLOGÍA	30,000.00
2.1.1.	MATERIALES, UTIL. Y EQPOS MEN. D/OFICINA	542,700.00
	SINDICATURA	21,000.00
	TESORERÍA	50,000.00

	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	140,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	37,700.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	34,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00
	CULTURA	180,000.00
	ECOLOGÍA	30,000.00
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES D/IMPRES. Y REPROD.	310,000.00
	SINDICATURA	10,000.00
	TESORERÍA	155,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00
	CULTURA	30,000.00
	ECOLOGÍA	10,000.00
	REGISTRO CIVIL	25,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	10,000.00
	DIF MUNICIPAL	15,000.00
2.1.2.	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	310,000.00
	SINDICATURA	10,000.00
	TESORERÍA	155,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00

	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10,000.00
	PROTECCIÓN CIVIL	5,000.00
	CULTURA	30,000.00
	ECOLOGÍA	10,000.00
	REGISTRO CIVIL	25,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	10,000.00
	DIF MUNICIPAL	15,000.00
2.1.3	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	50,000.00
2.1.3.	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	50,000.00
2.1.4	MAT.ÚTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	168,500.00
	TESORERÍA	20,300.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00
	REGISTRO CIVIL	22,300.00
	PLANEACIÓN	35,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	20,900.00
	DIF MUNICIPAL	20,000.00
2.1.4.	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	168,500.00
	TESORERÍA	20,300.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00
	REGISTRO CIVIL	22,300.00

	PLANEACIÓN	35,000.00
	MINISTERIO PÚBLICO	20,900.00
	DIF MUNICIPAL	20,000.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	120,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	28,900.00
	REGISTRO CIVIL	20,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	19,100.00
2.1.5.	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	120,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	28,900.00
	REGISTRO CIVIL	20,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	52,500.00
	MINISTERIO PÚBLICO	19,100.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	148,000.00
2.1.6.	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	148,000.00
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,500.00
	CULTURA	3,500.00
2.1.7.	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,500.00
	CULTURA	3,500.00
2.1.8	MAT. P/EL REG. E IDENT. D/BIENES Y PERS.	212,000.00
	REGISTRO CIVIL	212,000.00
2.1.8.	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	212,000.00

	REGISTRO CIVIL	212,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	256,600.00
	PRESIDENCIA	7,800.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	256,600.00
	PRESIDENCIA	7,800.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.2.1.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	256,600.00
	PRESIDENCIA	7,800.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	198,800.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD. Y COMERC.	2,500.00
	CULTURA	2,500.00
2.3.3	PROD. D/PAPEL, CARTÓN E IMPRES. ADQ. C/M.P.	2,500.00
	CULTURA	2,500.00
2.3.3.	PROD. D/PAPEL, CARTÓN E IMPRES. ADQ. C/M.P.	2,500.00
	CULTURA	2,500.00
2.4	MATERIALES Y ART. D/CONST. Y DE REPAR.	117,058.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	77,058.00
	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	116,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	76,300.00

	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.6.	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	116,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	76,300.00
	DIF MUNICIPAL	40,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	758
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	758
2.4.9.	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	758
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	758
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	144,200.00
	ECOLOGÍA	12,000.00
	DIF MUNICIPAL	132,200.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,700.00
	DIF MUNICIPAL	9,700.00
2.5.3.	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,700.00
	DIF MUNICIPAL	9,700.00
2.5.4	MATERIALES, ACCES. Y SUMIN. MÉDICOS	122,500.00
	DIF MUNICIPAL	122,500.00
2.5.4.	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	122,500.00
	DIF MUNICIPAL	122,500.00
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	12,000.00
	ECOLOGÍA	12,000.00
2.5.9.	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	12,000.00
	ECOLOGÍA	12,000.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00

	PRESIDENCIA	200,000.00
	SINDICATURA	310,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	363,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,160,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	253,500.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00
	PRESIDENCIA	200,000.00
	SINDICATURA	310,000.00
	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	363,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,160,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	253,500.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.6.1.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,397,000.00
	PRESIDENCIA	200,000.00
	SINDICATURA	310,000.00

	REGIDORES	300,000.00
	TESORERÍA	363,500.00
	OBRAS PÚBLICAS	150,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	2,160,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	253,500.00
	ECOLOGÍA	160,000.00
	CONTRALORÍA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	400,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	345,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	105,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	180,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	345,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	105,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	180,000.00
2.7.1.	VESTUARIO Y UNIFORMES	345,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	60,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	105,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	180,000.00
2.8	MATERIALES Y SUMINIST.P/SEG. PÚBL.	760,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00



2.8.2.	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	760,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	271,945.20
	TESORERÍA	2,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	269,445.20
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	192,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	192,000.00
2.9.1.	HERRAMIENTAS MENORES	192,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	192,000.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	3,445.20
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,445.20
2.9.2.	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	3,445.20
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,445.20
2.9.4	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	2,500.00
	TESORERÍA	2,500.00
2.9.4.	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	2,500.00
	TESORERÍA	2,500.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	37,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	37,000.00
2.9.6.	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	37,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	37,000.00
2.9.9	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	37,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	37,000.00
2.9.9.	REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	37,000.00

	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	37,000.00
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,046,349.48</b>
	PRESIDENCIA	3,624,471.57
	SINDICATURA	14,400.00
	TESORERÍA	1,680,900.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	34,280.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,200,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,253,197.91
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
	CULTURA	875,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	720,000.00
	DIF MUNICIPAL	374,100.00
	SAN MIGUEL CONTLA	250,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	100,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	100,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	150,000.00
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	4,291,500.00
	TESORERÍA	365,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,912,720.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,200,000.00

	TESORERÍA	287,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,912,500.00
3.1.1.	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,200,000.00
	TESORERÍA	287,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,912,500.00
3.1.3	AGUA	13,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	220
3.1.3.	AGUA	13,500.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	13,280.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	220
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,000.00
	TESORERÍA	78,000.00
3.1.4.	TELEFONÍA TRADICIONAL	78,000.00
	TESORERÍA	78,000.00
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,000.00
	PRESIDENCIA	244,000.00
	TESORERÍA	150,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
3.3.1.	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD,	30,000.00

	AUDITORÍA Y RELACIONADOS	
	PRESIDENCIA	30,000.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	364,000.00
	PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	
	LA INFORMACIÓN	
	PRESIDENCIA	214,000.00
	TESORERÍA	150,000.00
3.3.3.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	364,000.00
	PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	
	LA INFORMACIÓN	
	PRESIDENCIA	214,000.00
	TESORERÍA	150,000.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
3.3.4.	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	30,400.00
	COMERCIALES	
	TESORERÍA	17,400.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500.00
	DIF MUNICIPAL	9,500.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,200.00
	TESORERÍA	16,200.00
3.4.1.	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	16,200.00

	TESORERÍA	16,200.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,500.00
	DIF MUNICIPAL	9,500.00
3.4.5.	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	9,500.00
	DIF MUNICIPAL	9,500.00
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	3,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500.00
3.4.7.	FLETES Y MANIOBRAS	3,500.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,500.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	1,200.00
	COMERCIALES INTEGRALES	
	TESORERÍA	1,200.00
3.4.9.	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	1,200.00
	COMERCIALES INTEGRALES	
	TESORERÍA	1,200.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	4,662,977.91
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	PRESIDENCIA	58,700.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,200,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,301,677.91

	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
	CULTURA	185,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	44,600.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	1,083,000.00
	INMUEBLES	
	PRESIDENCIA	50,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	751,000.00
	CULTURA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	32,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.1.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	1,083,000.00
	INMUEBLES	
	PRESIDENCIA	50,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	751,000.00
	CULTURA	50,000.00
	DIF MUNICIPAL	32,000.00

	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN,	120,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	
	Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	
	CULTURA	120,000.00
3.5.2.	INSTALACIÓN,	120,000.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	
	Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	
	CULTURA	120,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN,	106,700.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	PRESIDENCIA	8,700.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	CULTURA	15,000.00
	DIF MUNICIPAL	10,000.00
3.5.3.	INSTALACIÓN,	106,700.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	

	CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	PRESIDENCIA	8,700.00
	SINDICATURA	12,000.00
	TESORERÍA	26,000.00
	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	15,000.00
	OBRAS PÚBLICAS	20,000.00
	CULTURA	15,000.00
	DIF MUNICIPAL	10,000.00
3.5.4	INSTALACIÓN,	2,600.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	
	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	DIF MUNICIPAL	2,600.00
3.5.4.	INSTALACIÓN,	2,600.00
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	
	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	DIF MUNICIPAL	2,600.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3,050,677.91
	TRANSPORTE	
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,200,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,300,677.91
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
3.5.5.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3,050,677.91
	TRANSPORTE	
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,200,000.00



	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,300,677.91
	PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	300,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
	HERRAMIENTA	
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
3.5.7.	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	300,000.00
	DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
	HERRAMIENTA	
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	250,000.00
	ECOLOGÍA	50,000.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	1,074,400.00
	PUBLICIDAD	
	PRESIDENCIA	354,400.00
	COMUNICACIÓN SOCIAL	720,000.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	720,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	
	SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	720,000.00
3.6.1.	DIFUSIÓN POR RADIO,	720,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	
	SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	720,000.00

3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD,	104,400.00
	PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDA	
	D, EXCEPTO INTERNET	
	PRESIDENCIA	104,400.00
3.6.3.	SERVICIOS DE CREATIVIDAD,	104,400.00
	PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDA	
	D, EXCEPTO INTERNET	
	PRESIDENCIA	104,400.00
3.6.6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE	250,000.00
	CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE	
	INTERNET	
	PRESIDENCIA	250,000.00
3.6.6.	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE	250,000.00
	CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE	
	INTERNET	
	PRESIDENCIA	250,000.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,000.00
	PRESIDENCIA	7,000.00
	SINDICATURA	2,400.00
	TESORERÍA	8,600.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
	PRESIDENCIA	7,000.00
	SINDICATURA	2,400.00
	TESORERÍA	8,600.00

3.7.2.	PASAJES TERRESTRES	18,000.00
	PRESIDENCIA	7,000.00
	SINDICATURA	2,400.00
	TESORERÍA	8,600.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	4,420,371.57
	PRESIDENCIA	2,960,371.57
	CULTURA	690,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,420,371.57
	PRESIDENCIA	2,960,371.57
	CULTURA	690,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00
3.8.2.	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,420,371.57
	PRESIDENCIA	2,960,371.57

	CULTURA	690,000.00
	DIF MUNICIPAL	320,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	200,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	100,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,148,700.00
	TESORERÍA	1,113,400.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	35,300.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	207,400.00
	TESORERÍA	207,400.00
3.9.2.	IMPUESTOS Y DERECHOS	207,400.00
	TESORERÍA	207,400.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE	906,000.00
	DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
	TESORERÍA	906,000.00
3.9.8.	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE	906,000.00
	DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
	TESORERÍA	906,000.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	35,300.00
3.9.9.	OTROS SERVICIOS GENERALES	35,300.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	35,300.00

<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS</b>	<b>4,968,672.35</b>
	Y OTRAS AYUDAS	
	PRESIDENCIA	3,552,725.89
	REGIDORES	620,000.00
	TESORERÍA	50,700.00
	CULTURA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	150,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	77,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	77,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	84,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	115,000.00
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	60,780.00
	PRESIDENCIA	10,080.00
	TESORERÍA	50,700.00
4.3.4	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,080.00
	PÚBLICOS	
	PRESIDENCIA	10,080.00
4.3.4.	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,080.00
	PÚBLICOS	
	PRESIDENCIA	10,080.00
4.3.9	OTROS SUBSIDIOS	50,700.00
	TESORERÍA	50,700.00
4.3.9.	OTROS SUBSIDIOS	50,700.00

	TESORERÍA	50,700.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	4,907,892.35
	PRESIDENCIA	3,542,645.89
	REGIDORES	620,000.00
	CULTURA	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	150,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	77,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	77,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	84,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	115,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,523,745.89
	PRESIDENCIA	2,033,745.89
	REGIDORES	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
4.4.1.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,523,745.89
	PRESIDENCIA	2,033,745.89
	REGIDORES	100,000.00
	DIF MUNICIPAL	140,000.00

	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	50,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	50,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	50,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	50,000.00
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	8,900.00
	CAPACITACIÓN	
	PRESIDENCIA	8,900.00
4.4.2.	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	8,900.00
	CAPACITACIÓN	
	PRESIDENCIA	8,900.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	395,246.46
	ENSEÑANZA	
	PRESIDENCIA	250,000.00
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	30,000.00
4.4.3.	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	395,246.46
	ENSEÑANZA	
	PRESIDENCIA	250,000.00
	CULTURA	50,000.00

	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	2,425.30
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	2,866.21
	JESUS HUITZNAHUAC	9,954.95
	SANTA CRUZ TLAXCALA	30,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN	1,980,000.00
	FINES DE LUCRO	
	PRESIDENCIA	1,250,000.00
	REGIDORES	520,000.00
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	25,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	25,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	25,000.00
	SANTA CRUZ TLAXCALA	35,000.00
4.4.5.	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN	1,980,000.00
	FINES DE LUCRO	
	PRESIDENCIA	1,250,000.00
	REGIDORES	520,000.00
	CULTURA	50,000.00
	SAN MIGUEL CONTLA	50,000.00
	GUADALUPE TLACHCO	25,000.00
	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	25,000.00
	JESUS HUITZNAHUAC	25,000.00



	SANTA CRUZ TLAXCALA	35,000.00
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,420,000.00</b>
	PRESIDENCIA	75,000.00
	TESORERÍA	110,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,005,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
	DIF MUNICIPAL	215,000.00
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	225,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
	TESORERÍA	110,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00
	DIF MUNICIPAL	20,000.00
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00
5.1.1.	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00
5.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
	DIF MUNICIPAL	20,000.00
5.1.2.	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00
	DIF MUNICIPAL	20,000.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	110,000.00
	TESORERÍA	110,000.00
5.1.5.	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	110,000.00
	TESORERÍA	110,000.00

5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	30,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
5.1.9.	OTROS MOBILIARIOS Y EQPOS DE ADMÓN	30,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	45,000.00
	PRESIDENCIA	45,000.00
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
5.2.1.	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
	PRESIDENCIA	30,000.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	15,000.00
	PRESIDENCIA	15,000.00
5.2.9.	OTRO MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	15,000.00
	PRESIDENCIA	15,000.00
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	195,000.00
	DIF MUNICIPAL	195,000.00
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
	DIF MUNICIPAL	80,000.00
5.3.1.	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,000.00
	DIF MUNICIPAL	80,000.00
5.3.2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
	DIF MUNICIPAL	115,000.00
5.3.2.	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	115,000.00
	DIF MUNICIPAL	115,000.00

5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	80,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	80,000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	80,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	80,000.00
5.4.1.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	80,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	80,000.00
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	730,000.00
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	730,000.00
5.5.1.	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	730,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	730,000.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	145,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	130,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	130,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	130,000.00
5.6.5.	EQUIPO DE COMUN.Y TELECOMUNICACIÓN	130,000.00
	SEGURIDAD PÚBLICA	130,000.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	15,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
5.6.9.	OTROS EQUIPOS	15,000.00
	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,000.00
<b>6</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>16,249,170.99</b>

	OBRAS PÚBLICAS	16,249,170.99
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	16,249,170.99
	OBRAS PÚBLICAS	16,249,170.99
6.1.4	DIVISIÓN D/TERR.Y CONST.D/OBRAS D/URBAN.	16,249,170.99
	OBRAS PÚBLICAS	16,249,170.99
6.1.4.	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	16,249,170.99
	OBRAS PÚBLICAS	16,249,170.99
	<b>TOTAL</b>	<b>86,607,824.77</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>86,607,824.80</b>
3.1	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	86,607,824.80
3.1.1	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	86,607,824.80
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	86,607,824.80
0	RAMO GENERAL	0
1	PRESIDENCIA	9,213,992.46
2	SINDICATURA	5,990,103.04
3	REGIDORES	3,098,781.00
4	TESORERÍA	6,784,810.00
5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,612,506.00
6	OBRAS PÚBLICAS	17,998,396.99
7	SEGURIDAD PÚBLICA	13,267,978.00
8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,347,842.21

9	PROTECCIÓN CIVIL	1,417,014.00
10	DEPORTES	0
11	CULTURA	1,787,821.00
12	ECOLOGÍA	262,000.00
13	REGISTRO CIVIL	719,637.00
14	PLANEACIÓN	35,000.00
15	CONTRALORÍA	619,474.00
16	JURÍDICO	0
17	INFORMÁTICA	0
18	COMUNICACIÓN SOCIAL	855,942.00
19	MINISTERIO PÚBLICO	625,194.00
20	DIF MUNICIPAL	4,593,684.64
21	COMISIONES DE AGUA POTABLE	0
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN	122,329.00
101	PRES DE COMUNIDAD SAN MIGUEL CONTLA	0
102	PRES COMUNIDAD SANTA CRUZ TLAXCALA	0
103	PRES COMUNIDAD GUADALUPE TLACHCO	0
104	PRES COMUNIDAD SAN LUCAS TLACOCHCALCO	0
105	PRES COMUNIDAD JESUS HUITZNAHUAC	0
123	SAN MIGUEL CONTLA	871,216.00
124	GUADALUPE TLACHCO	472,185.30
125	SAN LUCAS TLACOCHCALCO	665,787.21
126	JESUS HUITZNAHUAC	523,474.95
127	SANTA CRUZ TLAXCALA	722,656.00

128	ADMINISTRACIONES ANTERIORES	0
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>86,607,824.80</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**Artículo 14.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	11,608,609.57
5. Recursos Federales	34,900,736.00
6. Recursos Estatales	38,505,522.00
7. Otros recursos	0
<b>Total</b>	<b>86,607,824.77</b>

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>49,618,079.96</b>
1.1	LEGISLACIÓN	0
1.2	JUSTICIA	0
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	26,903,609.96

1.4	RELACIONES EXTERIORES	0
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,404,284.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	15,310,186.00
	INTERIOR	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>36,989,744.84</b>
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	30,608,239.20
2.3	SALUD	0
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS	0
	MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.5	EDUCACION	1,787,821.00
2.6	PROTECCION SOCIAL	0
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,593,684.64
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y	0
	LABORALES EN GENERAL	
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.5	TRANSPORTE	0
3.6	COMUNICACIONES	0
3.7	TURISMO	0



3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS	0
	ECONÓMICOS	
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES</b>	<b>0.00</b>
	ANTERIORES	
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA /	0
	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE	0
	DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	0
	ANTERIORES	
	TOTAL DEL GASTO	86,607,824.77

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

	<b>Programas</b>	<b>86,607,824.80</b>
	<b>Subsidios: Sector Social y Privado o</b>	
	<b>Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>0</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	0
U	Otros Subsidios	0
	Desempeño de las Funciones	79,203,540.80
E	Prestación de Servicios Públicos	34,301,533.85
B	Provisión de Bienes Públicos	0

P	Planeación, seguimiento y evaluación de	26,903,609.96
	políticas públicas	
F	Promoción y fomento	0
G	Regulación y supervisión	0
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	0
	(Únicamente Gobierno Federal)	
R	Específicos	0
K	Proyectos de Inversión	17,998,396.99
	Administrativos y de Apoyo	7,404,284.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para	7,404,284.00
	mejorar la eficiencia institucional	
O	Apoyo a la función pública y al	0
	mejoramiento de la gestión	
W	Operaciones ajenas	0
	Compromisos	0
L	Obligaciones de cumplimiento de	0
	resolución jurisdiccional	
N	Desastres Naturales	0
	Obligaciones	0
J	Pensiones y jubilaciones	0
T	Aportaciones a la seguridad social	0
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0
Z	Aportaciones a fondos de inversión y	0
	reestructura de pensiones	

	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0
I	Gasto Federalizado	0
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>86,607,824.77</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

<b>Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
Gastos de Operación	
Gastos de Inversión	

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024.

<b>Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL	
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes, población vulnerable.**

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 140,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1		
<b>Total General</b>		<b>\$ 140,000.00</b>

**Artículo 17.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 0.00 distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
DOMINGOS CULTURALES	\$ 0.00	\$ 0.00		
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>		

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total</b>	

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ECONOMICO Y EN ESPECIE	2,523,745.89
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	395,246.46
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	1,980.000.00
<b>Total</b>			<b>4,898,992.35</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 4,653,324.00 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	2,780,280.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	116,270.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	169,934.00
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	763,000.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	199,840.00
1.5.4.M	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	120,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	504,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,653,324.00</b>

**Artículo 21.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.-** El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024.

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 220 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PERSONAL DE BASE	PERSONAL CONFIANZA	DIETAS	FUNCIONARIOS	TOTAL
PUESTO					
ACCESO A LA INFORMACIÓN					
COORDINADOR I		1			1

<b>ATENCION CIUDADANA (1)</b>				
COORDINADOR E		1		1
<b>C.D.C. (20)</b>				
COORDINADOR J		1		1
<b>CASA DEL ABUELO (20)</b>				
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>				
AUX ADMINISTRATIVO H		1		1
<b>CONTRALORIA</b>				
AUX ADMINISTRATIVO H		1		1
CONTRALOR		1		1
INVESTIGADOR		1		1
SUBTANCIADOR		1		1
<b>CULTURA</b>				
COORDINADOR F		1		1
SINDICALIZADO A	1			1
<b>DEPORTES</b>				
ENCARGADO E		1		1
<b>DESARROLLO ECONOMICO (5)</b>				
AUX ADMINISTRATIVO B		2		2
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
AUX ADMINISTRATIVO E		1		1
COORDINADOR D		1		1
DIRECTOR A		1		1

<b>DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL (5)</b>					
AUX ADMINISTRATIVO B		1			1
COORDINADOR B		1			1
<b>ECOLOGIA</b>					
AUX ADMINISTRATIVO E		1			1
COORDINADOR D		1			1
<b>EDUCACION (11)</b>					
AUX ADMINISTRATIVO J		1			1
<b>GUADALUPE TLACHCO</b>					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I		1			1
PRESIDENTE DE COMUNIDAD B			1		1
<b>INSTANCIA DE LA MUJER (20)</b>					
COORDINADOR F		1			1
<b>JESUS HUITZNAHUAC</b>					
PRESIDENTE DE COMUNIDAD A			1		1
<b>JUZGADO MUNICIPAL</b>					
AUX ADMINISTRATIVO D		1			1
AUX ADMINISTRATIVO H		1			1
JUEZ MUNICIPAL A		2			2
<b>OBRAS PUBLICAS</b>					
AUX ADMINISTRATIVO A		1			1
AUX ADMINISTRATIVO C		1			1
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS				1	1
NOTIFICADOR A		1			1



PROYECTISTA		1		1
RESIDENTE DE OBRA A		1		1
RESIDENTE DE OBRA B		2		2
SUBDIRECTOR A		1		1
SUPERVISOR DE OBRAS		1		1
<b>PRESIDENCIA</b>				
ASESOR DE PRESIDENCIA		1		1
AUX ADMINISTRATIVO A		1		1
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
JEFE DE DESPACHO		1		1
PRESIDENTE MUNICIPAL			1	1
SECRETARIO TECNICO		1		1
<b>PROTECCION CIVIL</b>				
AUX ADMINISTRATIVO D		1		1
COORDINADOR D		1		1
PARAMEDICO A		4		4
PARAMEDICO B		2		2
<b>REGIDORES</b>				
RECEPCIONISTA A		1		1
REGIDOR			6	6
<b>REGISTRO CIVIL</b>				
AUX ADMINISTRATIVO B		1		1
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL		1		1

<b>SAN LUCAS TLACOHICALCO</b>				
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
INTENDENTE/MANTENIMIENTO		1		1
PRESIDENTE DE COMUNIDAD A			1	1
<b>SAN MIGUEL CONTLA</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H		1		1
PRESIDENTE DE COMUNIDAD A			1	1
<b>SANTA CRUZ TLAXCALA</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H		1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I		1		1
PRESIDENTE DE COMUNIDAD A			1	1
<b>SARE (4)</b>				
AUX ADMINISTRATIVO D		2		2
COORDINADOR A		1		1
NOTIFICADOR A		1		1
NOTIFICADOR C		3		3
NOTIFICADOR D		2		2
RECEPCIONISTA A		1		1
<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>				
AUX ADMINISTRATIVO A		1		1
AUX ADMINISTRATIVO E		1		1
COMISION DE AGUA POTABLE		1		1
COORDINADOR C		1		1

CRONISTA		1			1
ENCARGADO (E) O ARCHIVO		1			1
Encargado U. Dep Sta Cruz		1			1
RECEPCIONISTA A		1			1
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO				1	1
SINDICALIZADO A	2				2
<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO (PROGRAMAS FEDERALES)</b>					
COORDINADOR B		1			1
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>					
COMANDANTE		2			2
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA		1			1
OFICIAL OPERATIVO A		38			38
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA		4			4
OPERADOR DE GRUA PLATAFORMA		1			1
RECEPCIONISTA C		3			3
<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>					
ALBAÑIL A		1			1
AUX ADMINISTRATIVO E		1			1
AUXILIAR SERV MUNICIPALES A		1			1
AUXILIAR SERV MUNICIPALES B		3			3
AUXILIAR SERV MUNICIPALES C		1			1
AUXILIAR SERV MUNICIPALES D		12			12
DIRECTOR A		1			1

ELECTRICISTA B		1		1
ENLACE A		1		1
RESPONSABLE MANTTO VEHICULAR		1		1
SINDICALIZADO A	6			6
SINDICALIZADO C	2			2
<b>SINDICATURA</b>				
COORDINADOR A		1		1
RECEPCIONISTA A		1		1
SINDICALIZADO A	1			1
SINDICO PROCURADOR			1	1
<b>SMDIF</b>				
AUX ADMINISTRATIVO B		1		1
AUX ADMINISTRATIVO C		1		1
AUX ADMINISTRATIVO D		1		1
AUX ADMINISTRATIVO G		3		3
CAJERO B		1		1
CHOFER UNIDAD DE TRASLADO		1		1
COORDINADOR A		1		1
COORDINADOR B		1		1
COORDINADOR J		1		1
DIRECTOR A		1		1
ENCARGADO B		1		1
FISIOTERAPEUTA A		1		1
MEDICO A		1		1

NUTRIOLOGO D		1			1
PSICOLOGO A		1			1
PSICOLOGO B		2			2
RECEPCIONISTA C		1			1
SINDICALIZADO A	1				1
<b>TESORERIA</b>					
AUX ADMINISTRATIVO E		1			1
AUXILIAR CONTABLE A		2			2
CAJERO A		2			2
CONTADOR DE EGRESOS		1			1
CONTADOR GENERAL		1			1
CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGV		1			1
COORDINADOR A		2			2
JUBILADO	3				3
NOTIFICADOR C		1			1
RECEPCIONISTA B		1			1
SINDICALIZADO A	1				1
TESORERO MUNICIPAL				1	1
<b>U.B.R. (20)</b>					
AUX ADMINISTRATIVO C		2			2
COORDINADOR I		1			1
<b>Total general</b>	<b>17</b>	<b>188</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>220</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

**Tabulador de Sueldos / Mensual Neto**

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO					
PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	46,200	46,200							46,200	46,200
<b>SINDICO MUNICIPAL</b>	34,400	34,400							34,400	34,400
<b>REGIDOR</b>	23,600	23,600							23,600	23,600
<b>PRESIDENTE DE COMUNIDAD</b>	20,600	23,600							20,600	23,600
<b>TESORERO MUNICIPAL</b>	22,600	22,600	27,120	27,120	60,267	60,267	4,500	135,600	114,487	245,587
<b>COORDINADOR DE INGRESOS</b>	14,000	14,000	16,800	16,800	37,333	37,333	4,000	84,000	72,133	152,133
<b>COORDINADOR DE EGRESOS</b>	14,000	14,000	16,800	16,800	37,333	37,333	4,000	84,000	72,133	152,133
<b>CONTADOR-OPERADOR SISTEMA SCGIV</b>	11,600	11,600	13,920	13,920	30,933	30,933	4,000	69,600	60,453	126,053
<b>CONTADOR GENERAL</b>	16,000	16,000	19,200	19,200	42,667	42,667	4,000	96,000	81,867	173,867
<b>AUXILIAR CONTABLE</b>	8,000	10,000	9,600	12,000	21,333	26,667	1,500	60,000	40,433	108,667
<b>CONTADOR DE EGRESOS</b>	11,600	11,600	13,920	13,920	30,933	30,933	2,000	69,600	58,453	126,053
<b>CAJERO</b>	6,000	8,000	7,200	9,600	16,000	21,333	1,500	48,000	30,700	86,933
<b>NOTIFICADOR</b>	5,000	9,000	6,000	10,800	13,333	24,000	300	54,000	24,633	97,800
<b>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	22,600	22,600	27,120	27,120	60,267	60,267	4,500	135,600	114,487	245,587
<b>SECRETARIO TECNICO</b>	17,000	17,000	20,400	20,400	45,333	45,333	500	102,000	83,233	184,733
<b>JEFE DE DESPACHO</b>	14,000	14,000	16,800	16,800	37,333	37,333	2,500	84,000	70,633	152,133

<b>ASESOR DE PRESIDENCIA</b>	12,000	12,000	14,400	14,400	32,000	32,000	2,500	72,000	60,900	130,400
<b>ARCHIVO</b>	7,000	7,000	8,400	8,400	18,667	18,667	300	42,000	34,367	76,067
<b>RECEPCIONISTA</b>	6,000	10,000	7,200	12,000	16,000	26,667	300	60,000	29,500	108,667
<b>ENCARGADO</b>	6,200	9,000	7,440	10,800	16,533	24,000	300	54,000	30,473	97,800
<b>ENCARGADO UNIDAD DEP STA CRUZ</b>	6,000	6,000	7,200	7,200	16,000	16,000	300	36,000	29,500	65,200
<b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</b>	19,000	19,000	22,800	22,800	50,667	50,667	500	114,000	92,967	206,467
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	8,000	10,000	9,600	12,000	21,333	26,667	300	60,000	39,233	108,667
<b>SUPERVISOR OBRAS</b>	8,000	9,000	9,600	10,800	21,333	24,000	300	54,000	39,233	97,800
<b>DIRECTOR</b>	13,000	14,000	15,600	16,800	34,667	37,333	500	84,000	63,767	152,133
<b>SUBDIRECTOR/ RESPONSABLE MANTENIMIENTO</b>	12,000	14,000	14,400	16,800	32,000	37,333	500	84,000	58,900	152,133
<b>CONTRALOR</b>	12,000	12,000	14,400	14,400	32,000	32,000	500	72,000	58,900	130,400
<b>INVESTIGADOR</b>	8,000	10,000	9,600	12,000	21,333	26,667	300	60,000	39,233	108,667
<b>SUBSTANCIADOR</b>	8,000	10,000	9,600	12,000	21,333	26,667	300	60,000	39,233	108,667
<b>COORDINADOR</b>	6,000	14,000	7,200	16,800	16,000	37,333	300	84,000	29,500	152,133
<b>AUX ADMINISTRATIVO</b>	4,000	11,000	4,800	13,200	10,667	29,333	200	66,000	19,667	119,533
<b>AUXILIAR SERVICIOS MUNICIPALES</b>	4,400	8,000	5,280	9,600	11,733	21,333	200	48,000	21,613	86,933
<b>ELECTRICISTA/ PLOMERO/ ALBAÑIL</b>	8,400	10,000	10,080	12,000	22,400	26,667	200	60,000	41,080	108,667
<b>CRONISTA</b>	9,000	9,000	10,800	10,800	24,000	24,000	300	54,000	44,100	97,800
<b>JARDINERO</b>	4,000	6,600	4,800	7,920	10,667	17,600	300	39,600	19,767	71,720
<b>JUEZ MUNICIPAL</b>	11,000	13,000	13,200	15,600	29,333	34,667	300	78,000	53,833	141,267
<b>OFICIAL DE REGISTRO CIVIL</b>	13,000	13,000	15,600	15,600	34,667	34,667	300	78,000	63,567	141,267
<b>FISIOTERAPEUTA</b>	5,400	7,000	6,480	8,400	14,400	18,667	300	42,000	26,580	76,067
<b>PROYECTISTA</b>	8,000	8,000	9,600	9,600	21,333	21,333	300	48,000	39,233	86,933

<b>PARAMEDICO</b>	7,400	8,400	8,880	10,080	19,733	22,400	300	50,400	36,313	91,280
<b>OFICIAL DE PARTE</b>	7,400	7,400	8,880	8,880	19,733	19,733	300	44,400	36,313	80,413
<b>CHOFER UNIDAD DE TRASLADO</b>	9,000	9,000	10,800	10,800	24,000	24,000	300	54,000	44,100	97,800
<b>COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	9,000	9,000	10,800	10,800	24,000	24,000	300	54,000	44,100	97,800
<b>ENLACE</b>	6,400	9,000	7,680	10,800	17,067	24,000	300	54,000	31,447	97,800
<b>MEDICO/ NUTRIOLOGO/ PSICOLOGO</b>	6,000	13,000	7,200	15,600	16,000	34,667	300	78,000	29,500	141,267
<b>TRABAJADORA SOCIAL</b>	5,700	6,000	6,840	7,200	15,200	16,000	300	36,000	28,040	65,200
<b>CORREOS</b>	4,000	4,000	4,800	4,800	10,667	10,667	200	24,000	19,667	43,467
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	5,000	6,000	6,000	7,200	13,333	16,000	300	36,000	24,633	65,200
<b>INTENDENTE/ MANTENIMIENTO</b>	4,000	4,000	4,800	4,800	10,667	10,667	200	24,000	19,667	43,467

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y del personal de base.

**Tabulador del personal de base / Mensual antes de impuestos**

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES			
PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICALIZADO	10,922	16,120	17,475	25,792	52,426	77,376	23,916	33,965	11,250	19,650	115,989	172,903
JUBILADO	16,416	20,000			78,797	96,000	2,800	2,800			98,013	118,800

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.



**Tabulador de Seguridad Pública Municipal / Mensual Neto**

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO					
PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
<b>DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	20,800	20,800	24,960	24,960	55,467	55,467	500	2,500	101,727	103,727
<b>COMANDANTE</b>	12,800	12,800	15,360	15,360	34,133	34,133	500	3,000	62,793	65,293
<b>OFICIAL OPERATIVO</b>	7,400	12,000	8,880	14,400	19,733	32,000	500	1,500	36,513	59,900
<b>OPEADOR DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</b>	7,400	12,000	8,880	14,400	19,733	32,000	500	3,000	36,513	61,400
<b>OPERADOR PLATAFORMA VEHICULAR</b>	7,000	8,000	8,400	9,600	18,667	21,333	500	1,500	34,567	40,433

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 45 elementos que integran la plantilla de Seguridad Publica, se distribuyen en 1 director de Seguridad, 2 Comandante ,38 oficiales y 4 operador de los sistemas de videovigilancia, que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
<b>Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación</b>	<b>Institución Bancaria</b>	<b>No. de Crédito</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Plazo de Vencimiento</b>	<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Saldo al 31 diciembre 2022</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							4,820,024.94
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>							4,820,024.94

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2024</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
<b>9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9400 Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9500 Costos por Coberturas</b>	<b>9600 Apoyos Financieros</b>	<b>9900 ADEFAS</b>
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2024, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,384,005.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	21,516,731.00
<b>Total</b>	<b>34,900,736.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						13,384,005.00			

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,830,399.00	2,910,000.00	7,181,166.01		730,000.00	2,865,165.99			
<b>Totales</b>	<b>7,830,399.00</b>	<b>2,910,000.00</b>	<b>7,181,166.01</b>		<b>730,000.00</b>	<b>16,249,170.99</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 30.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 135 y 136 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	10,400.01 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,250.01 UMA	10,400 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	5,250.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>		
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	10,400.01 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,250.01 UMA	10,400 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	5,250.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de las adquisiciones de bienes y servicios por la modalidad de adjudicación directa el comité de adquisiciones y arrendamientos, mediante previa autorización y sesión del mismo, tendrá la facultad de establecer los criterios y/o montos específicos para definir sobre cuales están sujetos a realizar y presentar contratos, tomando en cuenta lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del estado de Tlaxcala.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su autorización mediante cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de marzo de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2023 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a los treinta y un días del mes de Enero del año 2024.

C. DAVID MARTINEZ DEL RAZO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
Sin rúbrica

C. ARACELI JUAREZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL  
Sin rúbrica

C. ELEZAR MILACATL SANCHEZ  
PRIMER REGIDOR  
Sin rúbrica

C. GONZALO MEDINA ALTAMIRANO  
SEGUNDO REGIDOR  
Sin rúbrica

C. DIANA LAURA JUAREZ DE LOS ANGELES  
TERCER REGIDOR  
Sin rúbrica

C. ANTONIO COCOLETZI MUÑOZ  
CUARTO REGIDOR  
Sin rúbrica

C. MARINA AGUILAR GALINDO  
QUINTO REGIDOR  
Sin rúbrica

C. LEONCIO BAUTISTA BAUTISTA  
SEXTO REGIDOR  
Sin rúbrica

C. ESMERALDA RAMOS MORENO  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL CONTLA  
Sin rúbrica

C. VICTOR HUGO DEL RAZO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TLAXCALA  
Sin rúbrica

C. AGUSTIN COCOLETZI CONDE  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TLACHCO  
Sin rúbrica

C. IVAN XOCHITIOTZI GARCIA  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO  
Sin rúbrica

C. JUAN TETLALMATZI VASQUEZ  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JESUS HUITZNAHUAC  
Sin rúbrica

\* \* \* \* \*

# *PUBLICACIONES OFICIALES*

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

